COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 2
COMITÉ DE EVALUACION

ACTA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2013 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS"

En la Ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército sito en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 07:00 horas del 27 de mayo de 2013, se reúnen el TCNEL DCEM LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA, Jefe de la UOC del COMANDO DEL EJERCITO, la STTE JM VIVIEN ROMINA ROMERO GIMENEZ, Asesora Legal de la UOC, el STTE INT PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD, Adjunto de la UOC y el SO INT TORIBIO DE LO SANTO ACOSTA, Técnico de la UOC, a los efectos de Analizar y Evaluar las Ofertas presentadas en el Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2013 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS"**, convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército.-

El Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones del Comando del Ejército da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: **Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad**. Así mismo refiere que todo lo actuado en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas con las Modificaciones de la Ley N° 3439/07; el Decreto 21909 que reglamenta la ley 2051/03; y los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 09/12 de la UOC Nº 2.

Seguidamente pasa a explicar la metodología de evaluación, conforme lo establece el **Art. 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03, que se resume a continuación:

1. Una primera etapa en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
2. Una segunda etapa en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta.
3. Una tercera etapa en la que se evaluará la capacidad legal de contratar con el Comando del Ejército.
4. Y una última etapa en el que se deberá concluir y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iniciales pone a vista y disposición las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas, los Anexos de la Carta de Invitación de la Contratación Directa N° 01/2013, Ejemplar de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Ejemplar del Decreto 21909 que reglamenta la Ley 2051/03, Original de las ofertas presentados por los siguientes oferentes:

- **MOLMAN S.A.**
- **DISTRIBUIDORA S.J.**
- **COVA**

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas presentadas en su primera etapa.

EVALUACIÓN EN SU PRIMERA ETAPA

En esta fase se evalúa las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial analizando detalladamente el contenido de cada uno.

Las evaluaciones se realizan aplicando el sistema "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

N°	DOCUMENTOS	OFERENTES		
		MOLMAN S.A.	DISTRIBUIDORA SJ	COVA
1	Formulario de oferta y listados de precios debidamente completados y firmados.	CUMPLE	**NO CUMPLE**	CUMPLE
2	Fotocopia simple de cédula de identidad del firmante de la Oferta y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA

	en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**			
4	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. **(Personas Jurídicas)**	CUMPLE	NO APLICA	NO APLICA
5	Declaración Jurada de Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
6	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme al análisis detallado de las documentaciones que se mencionan en el cuadro precedente, se concluye que:

- **La Empresa MOLMAN S.A. Y COVA cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial, ajustándose a los requisitos de la Carta de Invitación.**

La Oferta de las Empresa DISTRIBUIDORA SJ presenta la siguiente desviación significativa:

El Formulario de carta/oferta no consigna la fecha, estando por tal razón **en desacuerdo** con lo establecido en la Carta de Invitación **y no ajustándose a lo establecido en el Art. 60 inc. 2) del Decreto N° 21909/03** que transcrito expresa cuanto sigue: ***"El Formulario de oferta esté debidamente completado y preparado".***

En relación a lo expresado, manifestamos que el **Formulario de carta/oferta** constituye **un documento de Carácter Sustancial y de rectificar la desviación incurrida afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes.**

Por lo tanto, se considera que existen suficientes razones para rechazar la oferta de la Empresa **DISTRIBUIDORA SJ** porque la misma no se **ajusta sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación y al Art. 60, inc. 2) del Decreto N° 21909/03**, presentando el **FORMULARIO DE CARTA/OFERTA indebidamente completada y preparada** y que conforme a la normativa aplicable, una oferta que no se ajusta sustancialmente a los requerimientos del PBC, posteriormente no puede convertirse a una ajustada, por lo cual su oferta es **DESCALIFICADA.**

En relación a lo expresado precedentemente el Decreto Nº 21909/03 que reglamente la Ley 2051/03, prescribe:

En forma inextensa en su Artículo 58 Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. *"La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.*

Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. ***Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que:***

3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de ésta en desacuerdo con los requerimientos del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante.....".

Artículo 60 Análisis. "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:

1. La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.

2. ***El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.***
3. *Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.*
4. *Los documentos hayan sido debidamente firmados.*
5. *.....*
6. *Los documentos de la oferta estén en general en orden"*

Así, las ofertas que cumplen con el suministro eficiente y satisfactorio de la documentación básica de carácter sustancial y considerado apto para ser analizadas en la siguiente etapa son:

	OFERENTES	MONTO DE LA OFERTA
1	MOLMAN S.A.	GS. 98.977.425
2	COVA	GS. 103.520.000

Una vez agrupada en orden numérico de menor a mayor las ofertas que se ajustan satisfactoriamente al suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial, sin necesidad de correcciones de errores aritméticos, los miembros del Comité de Evaluación dan por terminado la evaluación en su Primera Etapa.

Acto seguido se da por concluida el Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas para **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2013 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" en virtud a lo que establece el Art. 34.-PROCEDIMIENTO** de la Ley 2051 de Contrataciones Públicas que en parte establece ***"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera .....c)Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación....."***

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

DECLARAR DESIERTA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 07/2013 "ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS" por no contar con el mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, de conformidad al Art. 34, inc. c) de la Ley N° 2051.-

Se da por concluida el análisis y evaluación siendo las 11:00 horas del día 27 de mayo de 2013.-

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación expresada en su contenido, suscriben el acta los integrantes arriba mencionados, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

TORIBIO DE LO SANTO ACOSTA ZALAZAR
SO INT – Técnico de la UOC

VIVIEN ROMINA ROMERO GIMENEZ
STTE JM – Asesor de UOC

PEDRO ISMAEL PEREZ TRINIDAD
STTE INT – Adjunto de la UOC

LUIS OSMAR HERMOSILLA PINEDA
TCNEL DCEM – JEFE UOC

CCP ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS

LOTE N°1		ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS				DISTRIBUIDORA SJ				COVA				MOLMAN S.A.			
N°	Codigo Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	CANTIDAD	Presenacion	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	12141901-001	Cloro liquido para la piscina en bidones de 30 litros	LITRO	400	en bidon de 30 lts	HARDY	NACIONAL	84.000	33.600.000	AMANCAY	PARAGUAY	85.000	34.000.000	INDUCLOR	NACIONAL	97.750	39.100.000
2	12352402-008	Sulfato de aluminio para la piscina en paquete de 20 kilos	KILO	15	paq de 20 kilos	HARDY	NACIONAL	255.000	3.825.000	AMANCAY	PARAGUAY	327.000	4.905.000	FLUODER	NACIONAL	84.755	1.271.325
3	41116105-262	Sulfato de cobre para la piscina en paquete de 20 kilos	KILO	15	paq de 20 kilos	HARDY	NACIONAL	200.000	3.000.000	AMANCAY	PARAGUAY	835.000	12.525.000	MATER PRIN	NACIONAL	660.000	9.900.000
4	10191509-035	Clarificante para la piscina	LITRO	10	envase de 1 lts	HARDY	NACIONAL	110.000	1.100.000	AMANCAY	PARAGUAY	24.000	240.000	AQUA FREE	NACIONAL	28.920	289.200
								TOTAL	41.525.000			TOTAL	51.670.000			TOTAL	50.560.525

LOTE N°2		ADQUISICION DE COMPUESTOS QUIMICOS				DISTRIBUIDORA SJ				COVA				MOLMAN S.A.			
N°	Codigo Catálogo	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	Unidad de Medida	CANTIDAD	Presentacion	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)	Marca	Procedencia	Precio Unit. (iva incluido)	Precio Total (iva incluido)
1	12141901-001	Cloro liquido para la piscina en bidon de 30 litros	LITRO	352	en bidon de 30 lts	HARDY	NACIONAL	84.000	29.568.000	AMANCAY	PARAGUAY	85.000	29.920.000	INDUCLOR	NACIONAL	97.750	34.408.000
2	12352402-008	Sulfato de aluminio para la piscina en paquete de 20 kilos	KILO	20	paq de 20 kilos	HARDY	NACIONAL	255.000	5.100.000	AMANCAY	PARAGUAY	327.000	6.540.000	FLUODER	NACIONAL	84.755	1.695.100
3	41116105-262	Sulfato de cobre para la piscina en paquete de 20 kilos	KILO	18	paq de 20 kilos	HARDY	NACIONAL	200.000	3.600.000	AMANCAY	PARAGUAY	835.000	15.030.000	MATER PRIN	NACIONAL	660.000	11.880.000
4	10191509-035	Clarificante para la piscina en envase de 1 litro	LITRO	15	envase de 1 lts	HARDY	NACIONAL	110.000	1.650.000	AMANCAY	PARAGUAY	24.000	360.000	AQUA FREE	NACIONAL	28.920	433.800
								TOTAL	39.918.000			TOTAL	51.850.000			TOTAL	48.416.900
								TOTALES	81.443.000			TOTALES	103.520.000			TOTALES	98.977.425